



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, escrito proveniente del apoderado de la parte demandante.

Así mismo, la secuestre Cielo Mar Tavera allegó informe mensual.

Santa Rosa de Cabal, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro-.

Auto Sustanciación

Radicado No 66682-40-03-002-2022-00326-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA

JOSE WILSON RODRIGUEZ GARCIA vs PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR.

En armonía con la constancia secretarial que antecede, y de cara al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante con los que pretende complementar el avalúo comercial allegado el pasado 30 de noviembre, evidencia el despacho que con este no se da cumplimiento a lo requerido mediante providencia del 06 de diciembre de 2023, por lo que, se agrega el anterior escrito sin pronunciamiento alguno.

De otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento el informe presentado por la secuestre Cielo Mar Tavera Restrepo.

Notifíquese,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

Estado No. 034
Del 28-02-2024

**